



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



PRESIDENCIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**INSTRUCTIVO AL REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN Y
APROBACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERAS Y PROGRAMAS
DE GRADO Y POSTGRADO DE LAS UNIVERSIDADES Y
ESCUELAS POLITÉCNICAS**

Enero de 2012

[Firma manuscrita]



RESOLUCIÓN No. CES-PRES-002-2012

RENÉ RAMÍREZ GALLEGOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que** el Art. 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“el sistema de educación superior se regirá por: Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva; Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;*
- Que** el Art. 169 literal j) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que es atribución del Consejo de Educación Superior: *“Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas”.*
- Que** en Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Superior N° 01, de fecha 05 de septiembre del 2011, por la cual se instala el mencionado Consejo, el Pleno de este cuerpo colegiado eligió y posesionó al economista René Ramírez Gallegos, Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como Presidente del Consejo de Educación Superior.
- Que** el Pleno del Consejo de Educación Superior en la Sesión Ordinaria No. 03, celebrada el 18 de enero de 2012, mediante Resolución No. RPC- SO-03-N°014-2012, expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas.
- Que** el Pleno del Consejo de Educación Superior en la Sesión Ordinaria No. 03, celebrada el 18 de enero de 2012, mediante Resolución No. RPC- SO-03-N°015-2012, resolvió facultar al Presidente del CES la expedición del Instructivo al Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas.

En ejercicio de las facultades previstas en el Art. 16 literal p) del Reglamento Interno del Consejo de Educación Superior,

Resuelve:

Expedir el Instructivo al Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas.

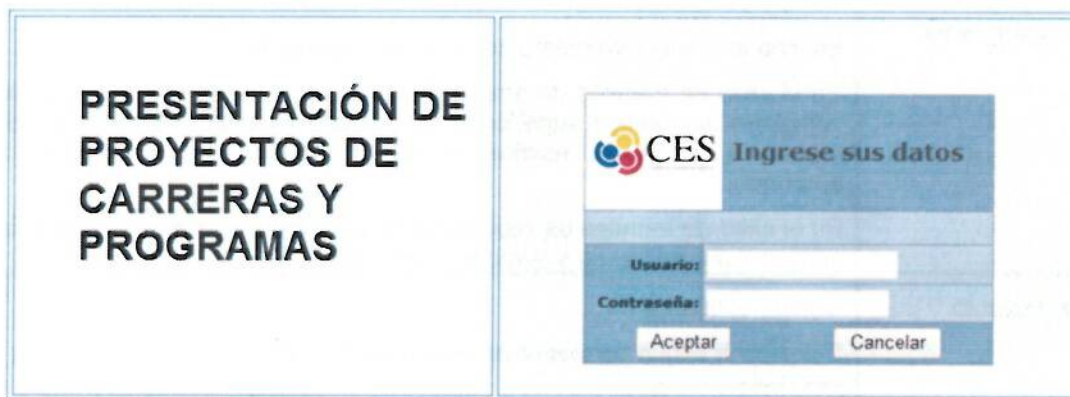


INSTRUCTIVO AL REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE GRADO Y POSTGRADO DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS

Art. 1.- Las universidades y escuelas politécnicas presentarán al Consejo de Educación Superior (CES) las solicitudes de aprobación de proyectos de creación de carreras o programas a través del portal electrónico del CES, disponible en <http://www.ces.gob.ec>

La presentación y envío de proyectos está permitido únicamente a través del portal electrónico del CES

Art. 2.- El Rector o Rectora de la institución recibirá una clave de acceso para la presentación en línea de los proyectos de creación de carreras o programas, previa suscripción de un documento mediante el cual asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información contenida en el formulario de presentación de proyectos.



Art. 3.- Solo se tramitarán las solicitudes de aprobación de proyectos de carreras o programas, completas y que se ajusten a los requerimientos establecidos en el Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, en caso contrario los proyectos incompletos no podrán ser enviados a través de la página web y los inconsistentes serán devueltos a las instituciones.

Art. 4.- Las universidades y escuelas politécnicas deberán presentar los proyectos de creación de carreras o programas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN;

Nombre completo de la institución	<p>Campo obligatorio*</p> <p>Seleccione el nombre de su institución en el menú emergente.</p> <p>Por ejemplo:</p> <div data-bbox="516 575 1057 737" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <input type="text" value=""/> <ul style="list-style-type: none"> ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJERCITO ESCUELA POLITÉCNICA JAVERIANA DEL ECUADOR ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE I ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO </div>
Misión de la institución	<p>Campo obligatorio*</p> <p>Transcriba la misión de su institución de acuerdo al estatuto.</p>

2. DATOS GENERALES DE LA CARRERA O PROGRAMA:

Nombre completo de la carrera o programa;	<p>Campo obligatorio*</p> <p>Escriba el nombre completo de la carrera o programa.</p> <p>En el caso de trámites de ampliación de la vigencia, si el máximo órgano colegiado académico superior ha aprobado el cambio de nombre de la carrera o programa, escriba el nombre modificado tal y como fue aprobado.</p> <p>En el caso de trámites de regularización transcriba el nombre textual de la carrera o programa, tal y como fue o es ofertado.</p>
Tipo de proyecto	<p>Campo obligatorio*</p> <p>Seleccione según corresponda si se trata de un proyecto de:</p> <div data-bbox="500 1373 721 1478" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <input type="text" value=""/> <ul style="list-style-type: none"> Carrera Programa </div>
Tipo de trámite	<p>Campo obligatorio*</p> <p>Seleccione según corresponda si se trata de:</p> <div data-bbox="505 1587 878 1734" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <input type="text" value=""/> <ul style="list-style-type: none"> Proyecto Nuevo Ampliación de la vigencia Regularización Otro (especificar) </div>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



<p>Título que otorga la carrera o programa;</p>	<p>Campo obligatorio*</p> <p><u>Proyectos Nuevos.</u> Escriba el nombre completo del título que otorga la carrera o programa de acuerdo al Reglamento de Nomenclatura de Títulos y Grados Académicos. Hasta la expedición de este Reglamento podrá ingresar provisionalmente el nombre completo del título tal como fue aprobado por el máximo órgano colegiado académico superior.</p> <p><u>Trámites de ampliación de la vigencia,</u> si el máximo órgano colegiado académico superior ha aprobado el cambio de nombre del título de la carrera o programa, escriba el nombre modificado tal como fue aprobado.</p> <p><u>Trámites de regularización</u> transcriba el nombre textual del o los títulos que ha otorgado la carrera o programa.</p>
<p>Mención que otorga la carrera o programa (de ser el caso);</p>	<p>Campo Opcional**</p> <p>Escriba el nombre completo de la mención que otorga la carrera o programa (en caso que corresponda)</p>
<p>Área del conocimiento de la carrera o programa;</p>	<p>Campo obligatorio*</p> <p>Seleccione según corresponda:</p> <div data-bbox="544 976 1274 1218" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>AGRICULTURA</p> <p>CIENCIAS</p> <p>CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO</p> <p>EDUCACION</p> <p>HUMANIDADES Y ARTE</p> <p style="background-color: #00aaff; color: white;">INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN</p> <p>SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</p> <p>SERVICIOS</p> </div>
<p>Sub-área del conocimiento de la carrera o programa;</p>	<p>Campo obligatorio*</p> <p>Seleccione según corresponda:</p> <div data-bbox="544 1333 1404 1575" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA</p> <p>ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION</p> <p style="background-color: #00aaff; color: white;">ARTES</p> <p>CIENCIAS DE LA VIDA</p> <p>CIENCIAS FISICAS</p> <p>CIENCIAS SOCIALES Y DEL COMPORTAMIENTO</p> <p>DERECHO</p> <p>DESARROLLO PERSONAL</p> </div>
<p>Nivel de formación</p>	<p>Campo obligatorio*</p> <p>Seleccione según corresponda:</p> <div data-bbox="544 1690 1096 1837" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Tercer Nivel</p> <p>Especialización</p> <p>Maestría Profesionalizante</p> <p>Maestría de Especialización Científica y de Investigación</p> </div>

<p>Modalidad de estudios;</p>	<p>Campo obligatorio*</p> <p>Seleccione según corresponda:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Presencial</p> <p>Semipresencial</p> <p>A Distancia</p> <p>En Línea</p> <p>Otra</p> </div>																		
<p>Número máximo de paralelos:</p>	<p>Campo obligatorio*</p> <p>Ingrese el número de paralelos:</p> <input style="width: 50px;" type="text"/>																		
<p>Número máximo de estudiantes de primer año o su equivalente por cada paralelo;</p>	<p>Campo obligatorio*</p> <p>Ingrese el número máximo de estudiantes de primer año o su equivalente:</p> <p>Paralelo 1 <input style="width: 50px;" type="text"/></p> <p>Paralelo 2 <input style="width: 50px;" type="text"/></p> <p>Añadir filas</p>																		
<p>Duración de la carrera (número de créditos y número de semestres – incluido proceso de titulación);</p>	<p>Campo obligatorio*</p> <p>Escriba el número de créditos y semestres o su equivalente incluyendo el proceso de titulación:</p> <p>Créditos: <input style="width: 50px;" type="text"/></p> <p>Semestres o su equivalente: <input style="width: 50px;" type="text"/></p>																		
<p>Fecha de resolución de aprobación del proyecto por parte del máximo órgano colegiado académico superior;</p>	<p>Campo obligatorio*</p> <p>Seleccione según corresponda:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Día</th> <th style="width: 25%;">Mes</th> <th style="width: 25%;">Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Enero</td> <td>2005</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Febrero</td> <td>2006</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Marzo</td> <td>2007</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Abril</td> <td>2008</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Mayo</td> <td>2009</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	1	Enero	2005	2	Febrero	2006	3	Marzo	2007	4	Abril	2008	5	Mayo	2009
Día	Mes	Año																	
1	Enero	2005																	
2	Febrero	2006																	
3	Marzo	2007																	
4	Abril	2008																	
5	Mayo	2009																	



Número de resolución de aprobación del proyecto por parte del máximo órgano colegiado académico superior;	Campo obligatorio* <input type="text"/>
Anexar la resolución de aprobación del proyecto por parte del máximo órgano colegiado académico superior;	Campo obligatorio* Archivo: <input type="text"/> <input type="button" value="Examinar.."/>
Tipo de sede en que se impartirá la carrera o programa (matriz o extensión);	Campo obligatorio* Seleccione según corresponda: <input type="text"/> Sede-Matriz Extensión
Nombre de la sede-matriz o extensión en la que se impartirá la carrera o programa;	Campo obligatorio* <input type="text"/>
Arancel promedio (ponderado) cobrado al estudiante (colegiatura)*;	*Campo obligatorio Postgrados, Particulares y Públicas segunda o tercera matrícula carreras hasta Tercer Nivel. \$ <input type="text"/>
Observaciones.	Campo Opcional** Número máximo de caracteres permitidos 800.

3. DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA O PROGRAMA:

Objetivo general	(máximo 100 palabras)
Objetivos específicos	(máximo 200 palabras)
Perfil de ingreso del estudiante	(máximo 200 palabras)
Requisitos de ingreso del estudiante	(máximo 200 palabras)

Perfil de egreso	(resultados del aprendizaje) (máximo 200 palabras)
Requisitos de graduación	(máximo 200 palabras)
Justificación de la carrera o programa	Describirá la forma en la que el proyecto se articula con el principio de pertinencia evidenciando en forma clara y demostrable la vinculación de la carrera o programa con la misión de la institución, con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, con las necesidades de Desarrollo Regional y/o con la demanda del mercado laboral. (máximo 1500 palabras)

4. DESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CARRERA O PROGRAMA, LA CUAL CONTENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

4.1 Identificación del equipo coordinador académico de la carrera o programa detallando:

Equipo coordinador-académico o su equivalente

APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	DE DE	NOMBRE DEL TÍTULO DE TERCER NIVEL	TIEMPO DE DEDICACIÓN SEMANAL A LA CARRERA O PROGRAMA	TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL

Añadir fila

Comité académico del programa o su equivalente

APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	DE DE	NOMBRE DEL TÍTULO DE TERCER NIVEL	TIEMPO DE DEDICACIÓN SEMANAL A LA CARRERA O PROGRAMA	TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL

Añadir fila

Descripción de la dependencia administrativa de la carrera o programa a la estructura interna de la universidad o escuela politécnica	
---	--



4.2 Proyección de la matrícula de Primer año y Total (para una cohorte)

	Matrícula	
	Primer año	Total
Año 1		
Año 2		

Añadir filas

4.3 Presupuesto anual de la carrera o programa, proyectado a la duración de una promoción o cohorte, que demuestre que la institución contará con los recursos suficientes para afrontar la adecuada implementación del proyecto, según plantilla que consta a continuación:

Desglose	Administración Central* imputado a la carrera	Provisión de Educación Superior*	Fomento y desarrollo científico y tecnológico (investigación)	Vinculación con la sociedad	Total*
GASTOS CORRIENTES*					
Gastos en Personal*					
Administrativos/no docentes*					
Profesores e investigadores*					
Bienes y Servicios de Consumo*					
Becas y ayudas financieras					
Gastos Financieros					
Otros Gastos Corrientes					
INVERSIÓN					
Infraestructura*					
Equipamiento (no computacional)*					
Equipamiento computación*					
Bibliotecas*					
TOTAL GENERAL*					

* Campos obligatorios

5. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA O PROGRAMA, CONTENDRÁ:

- Planificación curricular: nombre de la asignatura o su equivalente, contenidos mínimos, eje de formación, número de ciclo o semestre en que se imparte la asignatura, número de créditos de la asignatura o su equivalente;

Nombre de la asignatura	Descripción de contenidos mínimos	Ejes de formación	Número de ciclo, periodo lectivo o semestre	Número de créditos



Malla curricular	Campo obligatorio*	
	Archivo:	<input type="button" value="Examinar..."/>
Metodología de aprendizaje	(máximo 200 palabras)	
Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes	(máximo 200 palabras)	
Sistema de evaluación de profesores e investigadores	(máximo 200 palabras)	
Componente de investigación, debidamente motivado y justificado	<p>Carreras y programas de especialización: Especificar las actividades de investigación directamente relacionadas con el proceso de formación académica y profesional y que propician el acercamiento del estudiante al quehacer investigativo e innovación tecnológica;</p> <p>Maestría: Describir el plan de Investigación</p> <p>(máximo 1500 palabras)</p>	

6. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA CARRERA O PROGRAMA:

Detalle el perfil de los profesores que impartirán las asignaturas o su equivalente, conforme a la información requerida en la plantilla que consta a continuación. Recuerde que el equipo de profesoras y profesores, deberá reunir los requisitos para cada nivel de formación determinados en la Ley Orgánica de Educación Superior. La persona escogida para cualquier sustitución de un profesor o profesora del equipo especificado, deberá cumplir con el mismo perfil y nivel académico.

Matriz para programas y para el primer año de carrera:

Nombre completo del Profesor	Cédula	Asignatura a impartir	Título		Años de experiencia		N° de publicaciones		Tipo de profesor	Horas de dedicación semanal a la carrera o programa	Tipo de contrato
			de 3er Nivel	4to Nivel	docente en el área	profesional en el área	indexadas	Otras			



Matriz para carreras a partir del segundo año o su equivalente:

Nombre del módulo, eje, asignatura o área de formación	Título de 3er Nivel	Máximo Título de 4to Nivel	Años de experiencia docente en área	Años de experiencia profesional en área	Nº de publicaciones indexadas	Otras publicaciones	Tipo de profesor	Observaciones

Descripción general del equipo de profesores	%
--	---

Porcentaje de profesores a tiempo completo del programa

GLOSARIO

Arancel promedio (ponderado) cobrado al estudiante (colegiatura).- Valor (precio) de la admisión, matrícula y colegiatura o su equivalente, de la carrera o programa académico cobrado al estudiante ponderado por el número de estudiantes.

Áreas del conocimiento.- corresponde a las áreas utilizadas por la UNESCO (2011) para la clasificación de cada una de las carreras. Son los campos del saber caracterizados por la homogeneidad de su objeto de conocimiento, por una común tradición histórica y por la existencia de comunidades de investigación.

Artículos publicados en revistas indexadas.- indica el número total de artículos publicados en revistas de investigación de alta calidad y que han sido reconocidas como tal en alguna base de datos de consulta mundial. Entre las indexaciones más conocidas destacan ISI (Institute for Scientific Information que avala la calidad de la revista), Scielo (Scientific Electronic Library Online), SCI Search, Pascal, INSPEC, COMPENDEX, Chemicals Abstracts, MEDLINE/Index, Medicus, Psychological Abstracts, PsycInfo/PsycLIT, Redinet, Psycodoc, Scopus, Dialnet, Latindex, Biosis y Redalyc, entre otras. Éstos pueden ser publicados de forma impresa o electrónica.

Ayudas financieras.- son ayudas económicas o estipendios no reembolsable que reciben los estudiantes para facilitar la continuación de sus estudios de tercer o cuarto nivel, pueden corresponder a ayudas de mantención, alimentación, transporte o materiales académicos, entre otros.

Beca.- aporte económico, no reembolsable ni transferible, que recibe un estudiante para iniciar o continuar estudios de educación superior; éstas se pueden asignar de manera total o completa (100%) o parcial (menos del 100%), de acuerdo a los siguientes criterios u otros: excelencia académica, personas con discapacidad, nivel socio-económico, minorías étnicas, extranjeros, otros. En ningún caso se podrá devengar la beca con trabajo.

Biblioteca.- es el espacio físico donde se encuentran todos los fondos bibliográficos y documentales de la universidad o escuela politécnica.



Carrera.- conjunto de actividades educativas conducente al otorgamiento de un grado académico o de un título profesional de tercer nivel, orientadas a la formación en una disciplina, o al ejercicio de una profesión.

Cohorte.- se refiere a un grupo de estudiantes con uno o más factores en común. Por ejemplo, la cohorte 2002 de la carrera de arquitectura, corresponde a todas las y los estudiantes que iniciaron sus estudios de arquitectura en el año 2002, es decir, que se matricularon en primer año, nivel o ciclo de la carrera en ese año. Los estudios de cohorte generalmente están orientados a determinar las transformaciones que experimenta un grupo de alumnos durante un período determinado, por ejemplo, desde el inicio hasta la finalización de la carrera o programa académico.

Crédito.- es una unidad de tiempo de valoración académica de los componentes educativos (asignaturas, módulos, talleres, prácticas de laboratorio, otros), que reconoce el trabajo y resultado del aprendizaje de los estudiantes, y precisa los pesos específicos de dichos componentes (valoración en créditos de cada componente). Los pesos específicos de los componentes educativos deben guardar congruencia con el objeto de estudio y los perfiles profesionales; y, además, observar criterios de pertinencia, coherencia y calidad. Un crédito equivale al número de horas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico vigente.

Modalidad presencial.- un crédito corresponde a 16 horas presenciales efectivas y al menos 16 horas correspondientes al trabajo autónomo del estudiante. El tiempo de trabajo autónomo del estudiante dependerá de las carreras, niveles de estudio y niveles de formación, lo que se verá reflejado en la programación del curso o syllabus, fundada en las competencias del perfil.

Modalidad semipresencial.- un crédito corresponde a 8 horas de tutorías presenciales en tiempo real y al menos 24 horas de trabajo autónomo del estudiante. El tiempo de trabajo autónomo del estudiante dependerá de las carreras, niveles de estudio y niveles de formación, lo que se verá reflejado en la programación del curso o syllabus, fundada en las competencias del perfil.

Modalidad a distancia.- un crédito corresponde a 3 horas de tutorías directas o mediadas en tiempo real, y al menos 29 horas de trabajo autónomo del estudiante. El tiempo de trabajo autónomo del estudiante dependerá de las carreras, niveles de estudio y niveles de formación, que se verá reflejado en la programación del curso o syllabus, fundada en las competencias del perfil.

Estudiantes de primer año o su equivalente.- se refiere al número total de estudiantes matriculados por primera vez en el primer año equivalente de la carrera o programa académico. No incluir repitentes.

Extensión.- es la unidad académica que funciona en un lugar diferente a la de la matriz o domicilio principal de las instituciones de educación superior, en la cual se ofertan al menos dos carreras en la modalidad presencial o semipresencial, y está subordinada académica, administrativa y financieramente a la sede-matriz. En las extensiones se desarrollan las funciones de docencia, investigación, vinculación con la colectividad y gestión. Las extensiones deben ser creadas con criterios de: calidad académica y administrativa, de pertinencia y relevancia.

†



Duración de la carrera semestres.- número de semestres en que se estructura el plan de estudios y se distribuyen los créditos que lo integran.

Investigación.- trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de los conocimientos humanos, culturales y sociales, y el uso de esos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones.

Matrícula total.- número total de estudiantes matriculados en las carreras y programas académicos ofrecidos por la institución.

Mención.- caracterización sub disciplinar de una carrera o programa.

Modalidad.- es la forma de organización académica de los programas ofertados por las instituciones de educación superior en relación a los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

Modalidad a distancia.- enseñanza, aprendizaje y evaluación se desarrollan prioritariamente a través del trabajo autónomo del estudiante mediado por tecnologías de información y comunicación, para compensar la separación física entre el docente y el estudiante. La interacción entre el estudiante y el docente es de al menos 3 horas por crédito.

Modalidad presencial.- es aquella en la que los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación se desarrollan prioritariamente con la presencia física del docente y los estudiantes, en tiempo real. El tiempo real de interacción entre el estudiante y el docente es de 16 horas por crédito.

Modalidad semipresencial.- los procesos de enseñanza – aprendizaje y evaluación conjugan las características y estrategias de funcionamiento tanto de la modalidad presencial como de la modalidad a distancia. El tiempo real de interacción entre el estudiante y el docente es de 8 horas por crédito, que corresponden al 50 % de las horas definidas para la modalidad presencial.

Niveles de formación.- los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son:

- a) **Nivel técnico o tecnológico superior.-** orientado al desarrollo de las habilidades y destrezas que permitan al estudiante potenciar el saber hacer. Corresponden a éste los títulos profesionales de técnico o tecnólogo superior, que otorguen los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores;
- b) **Tercer nivel, de grado.-** orientado a la formación básica en una disciplina o a la capacitación para el ejercicio de una profesión. Corresponden a este nivel los grados académicos de licenciado y los títulos profesionales universitarios o politécnicos, y sus equivalentes. Sólo podrán expedir títulos de tercer nivel las universidades y escuelas politécnicas;
- c) **Cuarto nivel, de postgrado.-** está orientado al entrenamiento profesional avanzado o a la especialización científica y de investigación. Corresponden al cuarto nivel el título profesional de especialista; y los grados académicos de maestría, Ph.D o su equivalente. (Art. 118, LOES, 2011).

†



Especialización.- La especialización es el programa destinado a la capacitación profesional avanzada en el nivel de posgrado.

Maestría.- Es el grado académico que busca ampliar, desarrollar y profundizar en una disciplina o área específica del conocimiento. Dota a la persona de las herramientas que la habilitan para profundizar teórica e instrumentalmente en un campo del saber.

- Maestría profesionalizante. Orientada al desarrollo de competencias profesionales avanzadas. Los programas de este tipo se caracterizan por ser esencialmente teóricos-prácticos.
- Maestría de especialización científica y de investigación. Orientada al desarrollo de competencias académicas e investigativas. Los programas de este tipo incluyen un componente de investigación y se caracterizan por ser fundamentalmente teóricos-investigativos.

Doctorado.- Es el grado académico más alto de cuarto nivel que otorga una universidad o escuela politécnica a un profesional con grado de maestría. Su formación se centra en un área profesional o científica, para contribuir al avance del conocimiento básicamente a través de la investigación científica.

Programa.- formación de posgrado conducente al entrenamiento profesional avanzado o a la especialización científica y de investigación.

Requisitos de ingreso a la carrera o programa.- obligaciones que deben cumplir los postulantes que deseen ingresar a la carrera (examen de ingreso a la institución, examen específico, entrevista, aprobación del curso propedéutico u otro).

Sede-Matriz.- aquella establecida en el instrumento legal de creación de la universidad y escuelas politécnica, y que rige el funcionamiento de las extensiones y centros de apoyo.

Sistema de evaluación de profesores e investigadores.- los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes (Art. 151, LOES, 2011).

Sub-áreas del conocimiento.- corresponde a una sub-clasificación utilizada por la UNESCO (2011) para la clasificación de cada una de las carreras.

Tiempo de dedicación semanal.- Número de horas semanales dedicadas a la carrera o programa por el profesor(a).

Tiempo completo.- cuarenta horas semanales de dedicación.

Medio tiempo.- veinte horas semanales de dedicación.

Tiempo parcial.- menos de veinte horas semanales de dedicación.

Tipo de relación contractual.- se refiere a la relación de trabajo establecida entre una institución y la persona que realiza diferentes actividades y trabajos en una determinada área de la institución.



Contrato de prestación de servicios profesionales.-se encuentran dentro de esta categoría las personas que trabajan dentro de una institución a partir de la firma de un documento que establece un compromiso laboral en el cual se especifican las funciones, tiempo y salarios. En esta modalidad no existe relación de dependencia de la persona con la institución.

Nombramiento o relación de dependencia.-elección o designación de una persona para desempeñar un cargo o una función por un período indefinido de tiempo. En esta modalidad existe una relación de dependencia del funcionario con la institución.

Título.- nombre oficial del título o grado que otorga una carrera o programa académico, cuando el estudiante ha aprobado el plan de estudios y requisitos de titulación o grado.

Vinculación con la sociedad.- comprende el conjunto de programas, actividades, cursos de educación continua y servicios gratuitos que las instituciones del Sistema de Educación Superior realizan en beneficio de la comunidad y que son guiados por el personal académico y en los cuales participan los estudiantes. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular. Estos programas están dirigidos a personas o grupos sociales que no son estudiantes, profesores, servidores o trabajadores de la institución.

Dado, en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a los 27 días del mes de enero del 2012.

RENÉ RAMÍREZ GALLEGOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

F

MARCELO CALDERÓN VINTIMILLA
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**ESPACIO EN
BLANCO**